

LIQUIDACIÓN DE COSTAS:

Señor juez, procedo a efectuar la liquidación de costas dentro del presente proceso así:

V/AGENCIAS EN DERECHO.....\$	1.111.600 ¹
NOTIFICACIÓN.....\$	28.890 ²
TOTAL\$	1.140.490.00

Medellín, enero veintidós (22) de dos mil veintiuno (2021)

ALEJANDRA RENDON GUERRA
Secretaria.



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
Medellín, enero veintidós (22) de dos mil veintiuno (2021)

Proceso	Ejecutivo Mínima Cuantía
Radicado	2020-00134
Decisión	Aprueba Liquidación de costas y ordena traslado de liquidación del crédito.

De conformidad con el numeral 5° del artículo 366 del Código general del Proceso se imparte aprobación a la liquidación de costas elaborada por la secretaria del juzgado.

Adicionalmente, del memorial que antecede referente a la liquidación del crédito, de conformidad con el artículo 446 del Código General del Proceso, se ordena a la Secretaría del Despacho dar traslado a la parte demandada, una vez ejecutoriado el presente auto, por el término de tres (3) días, la liquidación del crédito aportado por la parte actora.

NOTIFÍQUESE

JOSÉ MAURICIO ESPINOSA GÓMEZ

JUEZ

¹ Documento 27 del expediente digital.
² Documento 7 y 24 del expediente digital.

Firmado Por:

**JOSE MAURICIO ESPINOSA GOMEZ
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 010 CIVIL MUNICIPAL DE MEDELLÍN**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

0335ee4e59c59b595d9fb42ca9834a6e51307555d5cd27296165ef611a78a5d6

Documento generado en 22/01/2021 09:19:03 AM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**